



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 02 de abril de 2025

Tomo I

Número 68 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN ESTÍMULO FISCAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. FE DE ERRATAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 13 DE ENERO DE 2025 TOMO 1, NÚMERO 3 EXTRAORDINARIO, DÉCIMA ÉPOCA.-----PÁGINA.-5

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. FE DE ERRATAS DEL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 31 DE ENERO DE 2025 TOMO 1, NÚMERO 22 EXTRAORDINARIO, DÉCIMA ÉPOCA. -----PÁGINA.-7



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN ESTÍMULO FISCAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.**

**LICDA. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ**, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19, FRACCIÓN IV; 21, 23, 30, FRACCIÓN VII Y 33, FRACCIONES I, XVI, XIX Y LIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN X Y 29, FRACCIONES VI, XVII Y XVIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5 NUMERAL 1.0 Y 10 APARTADO A, FRACCIÓN I Y APARTADO B, FRACCIÓNES IV Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS CITADOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CONFORME A LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

Que es interés público y de esta Secretaría impulsar e implementar las políticas que incentiven la contribución del gasto público cuidando los elementos tributarios, por lo cual, atentos a las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 5: Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, del Tema 5.25 "Austeridad y Fortalecimiento Hacendario" cuyo objetivo específico es "Fomentar y garantizar una política hacendaria integral, que promueva el crecimiento económico y la igualdad, que favorezca las actividades económicas y la estabilidad financiera en el estado de Quintana Roo bajo un modelo sustentable y transparente"; en relación con la línea de acción 5.25.1.29. "Brindar estímulos y subsidios para beneficio social y el desarrollo económico", mismo que en concordancia con el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo, establece un orden de acción pública que caracteriza a la presente administración: el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, con el fin de incidir en el desarrollo integral, solidario y sostenible de nuestro Estado que impacte en la calidad de vida de las y los quintanarroenses.

Que con la finalidad de disminuir la carga tributaria que se genera con el pago de contribuciones establecidas en la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo,



en su artículo 29, fracción IV, referente a la expedición de copias certificadas relativas a los actos que obren en el programa informático por hoja por los servicios que se presten en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, mismos que se realizan con recursos financieros públicos de las propias Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y sus Órganos Administrativos Desconcentrados; es por ello que, considerando lo previsto en el artículo 28, fracción X del Código Fiscal del Estado, es procedente el otorgamiento del estímulo fiscal previsto en el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 28, fracción X, del Código Fiscal del Estado, en relación con el numeral 10, apartado B, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de Quintana Roo, y por los motivos antes expuestos, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN ESTÍMULO FISCAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se concede un estímulo fiscal a las Dependencias de la Administración Pública Central del Estado de Quintana Roo que refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, sobre el pago de derechos por el servicio que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
a) Artículo 29, fracción IV. Por la expedición de copias certificadas relativas a los actos que obren en el programa informático por hoja.	100%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los interesados podrán acceder al estímulo fiscal previsto en el presente acuerdo, previa solicitud que al efecto formulen a la Secretaría de Finanzas y Planeación a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2025.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Quedan sin efecto las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

**DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

  
**LICDA. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN ESTÍMULO FISCAL A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial